



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Resolución Decanal de rectificación de acta Bovino Astorga

---

**VISTO:**

El **EX-2024-00598502- -UNC-ME#FD** mediante el cual la Prof. Raquel Villagra de Vidal Docente de la asignatura Derecho de Familia y Sucesiones, Privado VI, Cat. "A" acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#6044, de fecha 15/07/2024, respecto de la asignatura (05-00122) DERECHO PRIVADO VI.

**Y CONSIDERANDO:**

De las constancias obrantes en el expediente *N° de orden 02 IF-2024-00598505-UNC-ME#FD*, la profesora Villagra de Vidal, señala que: "...Al tomar exámenes en el segundo llamado. Advierto que cometí un error en el acta del primer llamado del 15 de julio de 2024. El alumno Bovino Astorga figura como aprobado con un diez y no corresponde esa nota. No concurrió a rendir ese día. Estaba ausente. ..." En IF-2024-00598508-UNC-ME#FD, orden 3, incorpora copia del acta en donde consta el error señalado.

A N° de orden 5, IF-2024-00979152-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la leyenda de AUSENTE obtenida por el alumno, BOVINA ASTORGA, Juan Manuel.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

***EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO***

***RESUELVE***

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de examen N° 05#6044 con fecha de 15 de julio de 2024 del ciclo académico 2024, 1° Llamado JULIO/AGOSTO 2024 de la asignatura (05-00122) DERECHO PRIVADO VI, comisión VILLAGRA, RAQUEL -A-, a fin de reemplazar la incorrecta calificación de 10 (DIEZ) sobresaliente, inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **BOVINA ASTORGA, JUAN MANUEL, DNI 39.622.469 Mat. 39622469** por la correspondiente leyenda **AUSENTE.**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.